

BANSI
BANCA
MULTIPLE



Caborca Sonora, a 21 de Noviembre del 2019.

C.L.C.I. IVAN SAUL MENDOZA YESCAS
TESORERO MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CABORCA SONORA.

En atención a su Oficio No. TM-556/2019 referente a la Invitación al Proceso Competitivo No. MC-T-01/2019 para la Contratación de Financiamiento a Corto Plazo, tenemos el gusto de someter a su consideración la siguiente propuesta en firme e irrevocable ya que no está condicionada a autorizaciones posteriores, así como los principales términos y condiciones del mismo.

Los términos y condiciones aquí descritas son enunciativos más no limitativos a los que los asesores legales de BANSI consideren necesario incluir en la documentación final del contrato.

RECIBIDO
2019-11-21
15:00

ACREDITADO: MUNICIPIO DE CABORCA SONORA.

1. DATOS DEL CRÉDITO

TIPO DE CRÉDITO	CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE
IMPORTE	HASTA \$ 13'500,000.00 (Trece millones quinientos mil pesos 00/100M.N.) Moneda Nacional o Pesos Mexicanos
DESTINO	Cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencia de liquidez de carácter temporal
PLAZO DEL CREDITO	12 meses, o hasta 365 días
PLAZO DE DISPOSICIÓN	Hasta 90 días a partir de su contratación
FORMA DE DISPOSICIÓN	EN UNA O VARIAS DISPOSICIONES A PARTIR DE LA CELEBRACIÓN DEL CRÉDITO A CORTO PLAZO UNA VEZ QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES DE DISPOSICIÓN.
OPORTUNIDAD DE ENTREGA DE LOS RECURSOS	De forma inmediata una vez cumplidas las condiciones suspensivas del contrato
FORMA DE PAGO DEL CRÉDITO	Capital: Pagos mensuales iguales de capital Interés: Mensual vencido.
PERIODO DE GRACIA EN CAPITAL	Sin periodo de gracia.

BANSI, S.A.

R.F.C. BAN-950525-M06

• Guadalajara, Jal. • México, D.F. • Cancún, Q.Roo. • Mérida, Yuc. • San Luis Potosí, S.L.P. • Querétaro, Qro.

BANSI
B A N C O
M U L T I P L E



2. TASAS Y COMISIONES

TASA INTERES ORDINARIA BANSI	TIE + 2.50 PTS.
TASA INTERES MORATORIA BANSI	ORDINARIA X 2
COMISION POR PAGO ANTICIPADO*	SIN COMISION POR PAGO ANTICIPADO
GASTOS ADICIONALES COMISION POR APERTURA	2.00%
GASTOS ADICIONALES CONTINGENTES	SIN GASTOS ADICIONALES CONTINGENTES

3. COSTOS DE SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS:

GASTOS NOTARIALES Y DERECHOS DE REGISTRO: Los costos derivados por la preparación y celebración de los contratos de crédito y fideicomiso, así como los derechos/gastos de inscripción del mismo, serán con cargo a la cuenta de cheques del acreditado, pudiendo ser, dicho cargo, en el momento de la primera ministración o antes según aplique. Se cobrará en base al arancel correspondiente a la Ley del Notariado del Estado que corresponda.

4. GARANTIAS: Sin Garantía.

BANSI, S.A.
R.F.C. BAN-950525-MD6

COTEJADO

Se de Versión 1
Código de Versión 201
Elaborado por: Gerente de Banca Corporativa
• Guadalajara, Jal. • México, D.F. • Cancún, Q.Roo. • Mérida, Yuc. • San Luis Potosí, S.L.P. • Querétaro, Qro. •

BANSI
BANCA
MULTIPLE



5. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO
CONDICIONES ESPECIALES DE AUTORIZACIÓN (Acta Comité de Crédito)

1. Inscribirse en el Registro de Deuda Pública del Estado de Sonora.
2. Inscribirse en el Registro Público Único de la S.H.C.P. - (UDEF Unidad de Crédito de Entidades Federativas)
4. Plazo de disposición de hasta 90 días
5. Podrá iniciarse el trámite de contratación.

CONDICIONES DE HACER.

Se destacan las siguientes condiciones en forma enunciativa más no limitativa y sólo para cuando proceda:

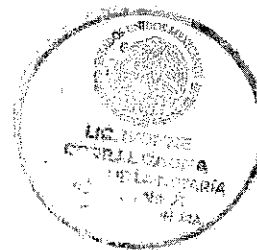
- 1.- Proporcionar a "Bansi" dentro de los 90 noventa días siguientes a la publicación de la autorización de la Ley de ingresos por el Congreso del Estado de Sonora, así como el correspondiente presupuesto de egresos debidamente autorizado por el H. Congreso del "Estado"
- 2.- Notificar a "Bansi" dentro de un plazo que no exceda de 5 (cinco) días naturales a partir de aquel en que haya tenido conocimiento de la existencia de cualquier acción, demanda, litigio o procedimiento en su contra o de cualquier conflicto de carácter laboral, que a juicio del Municipio de Caborca Sonora afecte o pueda llegar a afectar en forma substancial y adversa su situación financiera.
- 3.- Cumplir con todos los ordenamientos Federales, Estatales y Municipales aplicables en su caso así como con todas las autorizaciones y permisos necesarios o convenientes para contratar y disponer del presente Crédito.
- 4.- Proporcionar a "Bansi" la información adicional que le sea requerida.
- 5.- Rembolsar a "Bansi" y mantenerlo a salvo de cualquier pérdida o gasto (incluyendo costos de abogados) en los que "Bansi" puedan incurrir, actuando razonablemente, como consecuencia de cualquier incumplimiento imputable al Municipio de Caborca Sonora bajo este contrato.
- 6.- El Municipio de Caborca Sonora se obliga a inscribir el presente contrato en los registros conducentes, especialmente en el "Registro Estatal de Deuda Pública" y en el "Registro Público Único" ante la U.C.E.F. de la S.H.C.P. de acuerdo con lo previsto por las leyes aplicables.

BANSI, S.A.

C.F.C. BAN-950525-MD6

COTEJADO

• Guadalajara, Jal. • Mexico, D.F. • Cancún, Q.Roo. • Mérida, Yuc. • San Luis Potosí, S.L.P. • Querétaro, Qro. •



8.- El Municipio de Caborca Sonora se obliga a mantener permanentemente vigente, dos calificaciones del grado de riesgo de la Deuda Soberana del Municipio (quirografaria), por parte de cuando menos dos, de las calificadoras internacionales autorizadas por la "CNBV".

CONDICIONES DE NO HACER:

En forma enunciativa más no limitativa NO deberá la acreditada:

- 1.- Abstenerse de proporcionar información o documentos falsos, incorrectos o incompletos a "Bansi".
- 2.- Abstenerse de realizar cualquier acto tendiente a invalidar, nulificar, modificar o dar por terminado unilateralmente el contrato.
- 3.- El Municipio de Caborca Sonora deberá abstenerse, en general, de realizar hechos o actos contrarios a lo estipulado en el presente Contrato.
- 5.- Si "Bansi" conoce de cualquier incumplimiento en las obligaciones de hacer y no hacer, de forma facultativa, se lo notificará al Municipio de Caborca Sonora con el objeto de que le informe las causas que originaron dichos incumplimientos, las acciones y los tiempos que tomará para subsanarlos.

6. CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO

El contrato se podrá dar por vencido anticipadamente en cualquiera de los siguientes casos, y en los casos en que BANSI de acuerdo al contrato así lo considere, debiendo la acreditada pagar de inmediato cualquier suma insoluta producto del presente contrato.

- Si cualquier declaración o información que le haya sido solicitada por BANSI, sea falsa.
- Si se incumplen las condiciones de hacer y de no hacer establecidas en el contrato.

B BANSI, S.A.
R.F.C. BAN-950525-MD6

[Handwritten signature]
COTEJADO

• Guadalajara, Jal. • México, D.F. • Cancún, Q.Roo. • Mérida, Yuc. • San Luis Potosí, S.L.P. • Querétaro, Gro. •

BANSI
BANCA
MULTIPLE



Nota: La presente tiene una vigencia de hasta 90 días naturales a partir de la presente fecha.

ATENTAMENTE

LIC. ARTURO HERBERT ALFARO
APODERADO LEGAL
BANSI, S.A.

BANSI, S.A.
R.F.C. BAN-950525-MD6

RE
GUA
NOTARIA
C. ZE
INGRA

me

COTEJADO

• Guadalajara, Jal. • México, D.F. • Cancún, Q. Roo. • Mérida, Yuc. • San Luis Potosí, S.L.P. • Querétaro, Qro. •

No. de Versión: 1
Última Revisión: Marzo 2011